Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 02-02-24 Hora 2:45PM

MEMORANDO

520.85 - 0040

Yopal, 02 de febrero de 2024

PARA: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DE: ROBERT ASÍS HERNÁNDEZ CACHAY – Director Técnico de Construcciones

REFERENCIA: Contrato De Interventoría No. CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No 1940 de 2023 cuyo objeto ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

ASUNTO: Envió documentos para archivo y publicación en SECOP II

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir información para archivo en expediente del siguiente contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CAS-OAJ-CMA-014-2023 Y No 1940 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de julio de 2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS RL DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ

Documentos para publicación en SECOP II:

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO ENVIADO		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	ACTA DE COMITÉ DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024	1-7
2	ACTA DE COMITÉ DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024	8-11
3	ACTA DE COMITÉ DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024	12-17

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO ENVIADO		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
4	ACTA DE COMITÉ DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024	18-26
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		26

Se indica que las Actas de comité se realizaron en las fechas indicadas en cada soporte, sin embargo, por temas de recolección de firmas y aprobación de las mismas se está buscando diligentemente darle tramite procesal para archivo y publicación.

Atentamente,

ROBERT ASÍS HERNÁNDEZ CACHAY
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES
Decreto de Nombramiento No 0004 de 2024

Adjunto: Veintiséis (26) Folios.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-5

COMITE

FECHA: 11 DE ENERO DE 2023

HORA: 2:30 PM- 4:00 PM

LUGAR: DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

COMITÉ

ASISTENTES:

David Leonardo Morales	RL de Obra consorcio Eléctricos Casanare
Ulder Norbey	Profesional de apoyo interventoría SECOB
Diego Gerardo Rojas	RL SECOB
Roby González	Director de Obra Consorcio Eléctricos Casanare
Wilson Nossa	Residente de Obra Consorcio Eléctricos Casanare
Robert Asís Hernández	Director Técnico de Construcciones
Álvaro Luis Rivera	Secretario de Infraestructura
Ana María Cruz Rosas	Apoyo a la Supervisión Gobernación de Casanare.

CONTRATO:

CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No interno 1940 de 2023-07-26 INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TEMAS TRATADOS:

- AVANCE OBRA
- RADICACION SOLICITUD DE SUSPENSION No 1 y PLAN DE CONTINGENCIA
- INFORME DE REPLANTEO
- INFORME OBRA No 2 e INFORME OBRA No 3
- INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
- INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE INTERVENTORIA

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

COMITE

DESARROLLO:

AVANCE OBRA

El contratista de interventoría a fecha del presente comité no ha realizado la radicación física del informe semanal No 11, el cual tuvo corte el día cinco (05) de enero de 2024, sin embargo, en el presente comité, entrega reporte de porcentajes de avance con corte al día cinco (5) de enero de 2024, indicando un avance de obra ejecutado de 1,94% VS avance de obra programado de 20,17%, lo cual permite observar un retraso de 18,23%. Además de observar el retraso se evidencia que no se tuvo ningún avance en el porcentaje de obra ejecutado durante la semana No. 10, siendo el porcentaje de obra ejecutado el mismo que en presentado en la semana No. 9, situación que causa mucha preocupación a la Supervisión, toda vez que en relación al desarrollo continuo en línea de tiempo activa dentro del plazo de ejecución aumenta el porcentaje de retraso el no tener avance en campo.

La supervisión indica la gran preocupación de observar un reporte de una semana completamente sin avance de ejecución, y consulta a la interventoría contratada las acciones realizadas en fechas inmediatas al conocimiento de la situación, a lo cual la interventoría contratada indica y explica que la semana No. 10 comprendida en el periodo del 21 de diciembre al 28 de diciembre de 2023, semana en la cual el personal de mano de obra no calificada no se encontró en disposición de laborar, como lo indicó en la solicitud de suspensión el contratista de obra y fue avalado por el contratista de interventoría, adicionalmente la interventoría indica reconoce las situaciones especificas que motivan la solicitud de suspensión y está de acuerdo con las mismas, por lo cual reconoce que en sus actuaciones no se encuentra oficios relacionados al tema de ejecución de obras en esta temporada de fin de año toda vez que considera una vez se retomen actividades por parte del personal que labora para el contratista de obra se observaran los correspondientes avances.

El contratista de obra adicionalmente a lo indicado por el contratista de interventoría indica que a fecha actual no se cuenta con el material para dar inicio a algunas actividades de primer orden como lo es la posteria metálica, el contratista de obra indica ya que cuenta con orden proforma, mas no con factura ni orden de compra ya que no se ha realizado pago total o parcial por el lote de este material, e indican que ellos tienen proyectado que con el anticipo que desembolsó la entidad contratante se realice el pago de esta proforma, la orden de pago al proveedor aún se encuentra en la fiducia, ya que la obra solicitó firma a interventoría lo cual solicitaron documentos y soportes complementarios, que fueron enviados el día de hoy once (11) de enero de 2024 por correo, lo cual es corroborado por interventoría, adicional indica que ya fueron evaluados y aprobados, por lo cual se establece el compromiso de que interventoría firme la orden de compra en el menor tiempo posible con el fin de que pase a la entidad bancaria, la cual indica en aproximadamente tres (3) días hábiles realizará desembolso a proveedores.

COMITE

Establecida la información por obra e interventoría, la supervisión indica nuevamente preocupación al observar que el contratista de obra ha demorado mucho tiempo en la adquisición de material prioritario de tiempo considerable de entrega, si bien el contratista de obra utilizará el desembolso del anticipo para el pago de este material, pudo con el musculo financiero indicado en la propuesta haber adquirido un lote inicial que permitiera iniciar ejecución y construcción de las redes, considera que si bien la interventoría inicio proceso de incumplimiento, también ha sido permisivo y pasivo ante diferentes situaciones de retraso y entregas documentales que han sido objeto de devolución en varias oportunidades, si bien genera oficios de solicitud de información y/o entrega a fecha actual la supervisión sigue sin tener conocimiento de los informes del PLAN DE CONTINGENCIA, REPROGRAMACION DE OBRA e INFORME DE REPLANTEO generados por obra y avalados y aprobados por interventoría.

RADICACION SOLICITUD DE SUSPENSION No 1 y PLAN DE CONTINGENCIA

En comité de fecha tres (03) de enero de 2024, se realizó la devolución de la solicitud de suspensión No 1 radicada por la interventoría a la supervisión, indicando en detalle los soportes a ajustar y complementar, a lo cual el contratista de obra se comprometió a ajustar y complementar con el fin de realizar entrega a la interventoría contratada, quien a su vez se comprometió a radicar solicitud de suspensión a la supervisión el día diez (10) de enero de 2024, compromiso que se encuentra en incumplimiento en el presente comité, toda vez que la interventoría contratada indica que el contratista de obra radicó la solicitud de suspensión el día nueve (09) de enero de 2024, y el paquete documental se encuentra en verificación y revisión de la interventoría, a su vez manifiesta que dentro de los soportes radicados aun no se encuentra la orden de compra o factura del material posteria metálica, del cual la demora por parte del proveedor para el despacho es el motivo y/o causal principal de la solicitud de suspensión.

Adicionalmente como ya se trató en el punto anterior, el contratista de obra indica que es prioritario que la interventoría verifique la información enviada y firme la orden de pago de la fiducia para que el desembolso al proveedor se de en el menor tiempo posible y así poder contar con el soporte que establezca la fecha real del negocio y el cronograma de despacho del material en el lugar de ejecución de obra, y a partir de estas fechas establecer el panorama real para la complementación de la solicitud de suspensión No 1. Adicionalmente el contratista de obra indica que radicó a interventoría el plan de contingencia y la reprogramación de obra para revisión, evaluación y aprobación de la interventoría, a lo cual la interventoría indica se encuentra en el debido proceso de revisión y verificación.

La supervisión indica que si bien obra e interventoría se encuentran a puerta de solicitud de suspensión, esta debe ser evaluada, revisada y aprobada por el área jurídica, adicionalmente recuerda que los contratos son derivados de un convenio especifico que se encuentra suscrito con la entidad ECOPETROL, por lo tanto, una vez la entidad contratante eleve solicitud de suspensión y se establezca su viabilidad ante ECOPETROL, se proyectará la posible fecha de suspensión del

convenio y los contratos derivados obra, interventoría y apoyo a la supervisión, por lo cual la supervisión es clara en indicar a las partes que su desarrollo en la ejecución de actividades en campo de acuerdo a la programación actual y vigente debe seguir, ser continua y utilizar los mecanismos y herramientas necesarias para mitigar los impactos de retraso, y abordar soluciones y opciones en pro del correcto y continuo desarrollo del contrato de obra e interventoría.

INFORME DE REPLANTEO

El contratista de Obra indica que entregó el informe de replanteo el día de ayer diez (10) de enero de 2024, para revisión, evaluación y aprobación de la interventoría, a lo cual la interventoría indica, que se encuentra en el debido proceso de revisión y verificación.

La supervisión solicita diligencia y eficacia para la revisión y verificación, así como considerar que es la tercera entrega de este soporte documental el cual ha sido devuelto por la interventoría en dos ocasiones, la supervisión ve con preocupación las gestiones documentales y administrativas entre el contratista de obra e interventoría, toda vez que se da un ida y vuelta de los soportes documentales entre las partes, sin dar visos de una comunicación dinámica, ágil y diligente entre las mismas, si bien la interventoría se encuentra llevando a cabo un proceso de presunto incumplimiento contra el contratista de obra, no se tiene evidencia de reuniones, comités o diálogos en pro de sacar adelante los paquetes documentales, por lo cual insta a las partes a dinamizar sus conversaciones, y no limitarse a la correspondencia formal, buscando canales de comunicación que permitan agilizar y desempantanar las situaciones que están dejando ver retrasadas en relación al componente administrativo.

Por ultimo, la supervisión se permite informar que en mesa técnica con ECOPETROL llevada a cabo el día nueve (09) de enero de 2024, se informó a la entidad contratante el requerimiento por parte de la comunidad del corregimiento del morro, de un comité conjunto a los contratistas de obra e interventoría para actualizar e informar a la comunidad el estado de los contratos de obra e interventoría, por lo cual la fecha inicial tentativa es para el día veinticinco (25) de enero de 2024 a las 9:00am en la sala de juntas de la dirección de construcciones, por lo cual con un tiempo prudencial la supervisión estará citando a los contratistas para que asistan de manera presencial, se establece que para esa fecha se debe tener la claridad de información producto del replanteo, revisada, verificada, avalado por interventoría en relación a:

- Usuarios viables y no viables
- Cantidades e inventarios
- Estado de la meta del proyecto con las condiciones reales
- Planos para ejecución
- Claridad en todos los aspectos técnicos.
- Cronograma de actividades
- Programación actualizada

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

COMITE

INFORME OBRA No 2 e INFORME OBRA No 3

En el comité anterior el contratista de obra se comprometió a diligentemente entregar el ajuste requerido por oficio de devolución del informe mensual de obra No 2 correspondiente al periodo de noviembre de 2023 el cual radicó a interventoría el día 10 de enero de 2024, a su vez se comprometió a entregar el informe mensual de obra No 3 correspondiente al periodo de diciembre de 2023, el cual radico en la mañana de hoy 11 de enero de 2024, estos informes entregados para revisión, evaluación y aprobación de la interventoría, a lo cual la interventoría indica se encuentra en el debido proceso de revisión y verificación.

En atención a que el contratista de interventoría ya entregó los informes mensuales correspondientes al periodo de noviembre y diciembre de 2023, se le requiere de manera obligatoria en el presente comité a que una vez realice la revisión, verificación, análisis, y aprobación de los informes mensuales de obra de manera diligente, presente como producto de su ejercicio de seguimiento y control por áreas técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, INFORME DE REVISION DE INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA, en el cual se plasme la revisión realizada, la conceptualización de la información presentada por obra, la verificación de la misma, las situaciones particulares, imprevistos, sugerencias, observaciones, y lo que considere la interventoría en cumplimiento de sus funciones y en relación con la información del periodo presentado por obra.

A este requerimiento realizado por supervisión, la interventoría manifiesta no estar de acuerdo, e indica que a su criterio no procede este requerimiento de informe, toda vez que como se mencionó en comité, la información del estado y avance del contrato de obra se encuentra reflejado e inmerso en el los informes mensuales de interventoría, que a la fecha se encuentran entregados a la entidad.

La supervisión indica que este requerimiento se fundamenta en:

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: ETAPA CONSTRUCTIVA, Gestión Técnica

- *Rendir informes periódicos a la entidad con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.*

- *El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la entidad, y el interventor como representante debidamente autorizado por la entidad, vigilara su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluaran mensualmente la ejecución de la obra,*

revisando el programa de actividades para establecer en que condiciones avanzan los trabajos. De esta evaluación se levantará acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde consignara el estado real y avance de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomaran para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmaran en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

- *Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.*

- *La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el termino de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.*

- *Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite.*

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Respecto al informe del presunto incumplimiento del contratista de obra entregado por la interventoría contratada, desde la supervisión se indica que una vez revisado y verificado, se generó devolución del mismo, mediante oficio 520.85 – 0001, en el cual se solicita sea complementado, ajustado y consolidado con la información requerida y en detalle que establezca el incumplimiento por parte del contratista de obra, evidenciado por la interventoría contratada en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, acompañamiento, control y verificación, técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato de obra No 1942 de 2023 en estado de EJECUCION y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

El ajuste del informe del presunto incumplimiento se solicita sea entregado en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles a partir del recibo de la presente, cualquier duda e inquietud se está en disponibilidad y disposición por parte del apoyo a la Supervisión.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-5

COMITE

INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE INTERVENTORIA

Respecto al informe mensual de interventoría No 3 entregado por la interventoría contratada, desde la supervisión se indica que se encuentra en revisión y verificación del mismo en atención a los requerimientos mínimos de detalle, soportes, justificación e indicación en específico de la información plasmada.

Por lo cual la supervisión indica que se encuentra dando trámite diligente, y proyecta realizará devolución formal mediante oficio a la interventoría contratada solicitando revisión de observaciones, verificación y si es el caso complementación del informe mensual por parte del contratista de interventoría.

La interventoría indica estar atenta, en disposición y disponibilidad para atender las solicitudes a las que haya lugar por parte de la Supervisión, y revisar las observaciones y sugerencias.

Respecto a los informes semanales indica diligentemente radicará el informe semanal No 11, y considerando la fecha actual posiblemente también el informe semanal No 12, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas con anterioridad por parte de la supervisión en relación a adjuntar en los informes semanales las actividades con cantidades en especifico ejecutadas en la semana y acumuladas en lo que lleva de ejecución el contrato de obra.

PRÓXIMO COMITÉ: 18 de enero de 2024 a las 10:00am Presencial en la Dirección de Construcciones.

Firman:

Nombre:

Nombre: David Leonardo Morales

Nombre: Ulder Norbey Gonzalez Meche

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-5

COMITE

FECHA: 18 DE ENERO DE 2023

HORA: 10:00 AM- 12:00 PM

LUGAR: DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

COMITÉ

ASISTENTES:

David Leonardo Morales	RL de Obra consorcio Eléctricos Casanare
Ulder Norbey Gonzalez Meche	Profesional Financiero de interventoría SECOB
Rafael Rodríguez	Profesional de apoyo juridico SECOB
Roby González	Director de Obra Consorcio Eléctricos Casanare
Robert Asís Hernández	Director Técnico de Construcciones
Ana María Cruz Rosas	Apoyo a la Supervisión Gobernación de Casanare.

CONTRATO:

CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No interno 1940 de 2023-07-26 INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TEMAS TRATADOS:

- AVANCE OBRA
- RADICACION SOLICITUD DE SUSPENSION No 1 y PLAN DE CONTINGENCIA
- INFORMES SEMANALES No 11 Y No 12
- ESTADO DE ORDEN DE PAGO ENVIADA POR OBRA PARA FIRMAS ESCANEADAS
- ESTADO DE SOLICITUD DE SUSPENSION (PLAN DE CONTINGENCIA Y REPROGRAMACION DE OBRA)
- ESTADO DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
- ESTADO DE INFORME MENSUAL No 3 INTERVENTORIA
- ESTADO DE INFORME MENSUAL No 2 DE OBRA
- ESTADO DE INFORME MENSUAL No 3 DE OBRA
- ESTADO DE INFORME DE REPLANTEO

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

COMITE

DESARROLLO:

Se deja establecido que de acuerdo a la citación realizada por oficio formal No 520.85-0008 de fecha 15 de enero de 2024, se citó de manera obligatoria e indelegable a representantes legales, directores y residentes, sin embargo al comité por parte e Interventoría no asistió el representante Legal, ni el director de interventoría, ni el residente de interventoría, la supervisión hace un llamado de atención al contratista de interventoría en atención a la responsabilidad de las partes y la de sus representantes, se indica que asistió de parte de interventoría el profesional de apoyo jurídico, y el profesional de apoyo administrativo y un profesional técnico adscrito a la empresa SECOB, por parte de obra asiste representante legal y director de obra.

En relación a los temas propios del proyecto y pendientes, se encuentra:

RADICACION SOLICITUD DE SUSPENSION No 1 y PLAN DE CONTINGENCIA

La Interventoría contratada indica que la entidad bancaria confirmó datos e información el día de hoy 18 de enero de 2024 en relación a la orden de pago y desembolsos a proveedores desde la fiducia que maneja el anticipo de obra, por lo cual dentro de los próximos tres (03) días se confirmaría el desembolso al proveedor de los materiales, en específico el de la posteria metálica, considerando así que el soporte de orden de compra posiblemente se tenga para el día 23 de enero de 2024, soporte requerido para conocer realmente cuando es la fecha de entrega de los materiales, y bajo esta realidad considerar la viabilidad de la suspensión por el tiempo requerido de acuerdo a entrega de material.

El contratista de interventoría indica hubo reunión entre obra e interventoría realizada previamente el día 18 de enero de 2024 a las 8am, en la cual establecieron entre las partes (Obra e interventoría) trabajar conjuntamente para entregar paquete documental PLAN DE CONTINGENCIA, REPRGRAMACION DE OBRA para el día martes 23 de enero de 2024, aprobado y avalado por la interventoría contratada.

INFORMES SEMANALES No 11 Y No 12

La interventoría contratada informa que el día 17 de enero de 2024 por oficio radicado No 00521, entregó los informes semanales No 11 y No 12.

A lo cual la supervisión realizó revisión, y genera devolución de los mismos indicando en comité las observaciones, la interventoría se compromete a entregarlos complementados y ajustados para el día lunes 22 de enero de 2024.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

COMITE

ESTADO DE INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La interventoría contratada informa que el día de hoy 18 de enero de 2024, radicó el ajuste y complementación del informe del incumplimiento. La supervisión indica realizará revisión y generará el debido tramite y proceso dentro de la entidad contratante.

ESTADO DE INFORME MENSUAL No 3 INTERVENTORIA

La interventoría indica que conoce las demoras en las que ha incurrido con la entrega en los plazos otorgados por la entidad, y solicita se amplie el plazo de entrega, indicando que se compromete a entregar el informe ajustado y complementado para el día martes 23 de enero de 2024.

ESTADO DE INFORME MENSUAL No 2 DE OBRA y ESTADO DE INFORME MENSUAL No 3 DE OBRA

La interventoría indica estar revisando los informes entregados por el contratista de obra, y establece que la revisión que genera es por componentes, por lo cual se encuentra en el debido proceso de análisis, verificación, revisión, y aprobación de los informes. Una vez tenga la verificación y revisión, entregara los mismos a la entidad contratante, y entrara a considerar los requerimientos que se han solicitado por parte de la supervisión.

ESTADO DE INFORME DE REPLANTEO

El contratista de interventoría indica que hubo reunión entre obra e interventoría realizada previamente el día 18 de enero de 2024 a las 8am, establecieron entre las partes trabajar conjuntamente para entregar paquete documental del INFORME DE REPLANTEO para el día martes 23 de enero de 2024, aprobado y avalado por la interventoría contratada.

La supervisión se permite recordar que mediante oficio formal 520 .85 – 0009 de fecha 15 de enero de 2024, se realizó solicitud de entrega de PLAN DE CONTINGENCIA generado por la interventoría Contratada, en el cual se aborden y resuelvan eficazmente los desafíos identificados en la ejecución del contrato de obra pública No 1940 de 2023 a la cual la interventoría realiza seguimiento y control, dentro de la comunicación se instó a que en un término no mayor a TRES (03) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud, la interventoría presente PLAN DE CONTINGENCIA, y se informó que en ocasión al estado de alerta en el cual se encuentra el convenio suscrito con ECOPETROL, la entidad contratante cuenta con su diligencia, responsabilidad y cumplimiento en la entrega del documento solicitado para a su vez presentarlo en mesa de seguimiento en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por último, esta supervisión se permite recordar los plazos otorgados para la entrega de los documentos devueltos

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-5

COMITE

por la entidad para realizar las correcciones a que haya a lugar a la interventoría contratada, entre los que se encuentra el informe de incumplimiento.

PRÓXIMO COMITÉ: 25 de enero de 2024 a las 9:00am - Presencial en la Dirección de Construcciones con asistencia de comunidad beneficiaria y PJAC.

Firman:

Nombre: Roby A. Gonzalez

Nombre: David Leonardo Morales

Nombre: Ulder Norbey Gonzalez Meche

Nombre: Rafael Antonio Rodriguez

Nombre: Ana Maria Cruz R.

Nombre: ROBERT HERNANDEZ UTC.

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-5

COMITE

FECHA: 24 DE ENERO DE 2023

HORA: 11:00 AM- 12:00 PM

LUGAR: DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

COMITÉ

ASISTENTES:

David Leonardo Morales	RL de Obra consorcio Eléctricos Casanare
Ulder Norbey	Profesional de apoyo interventoría SECOB
Diego Gerardo Rojas	RL SECOB
Roby González	Director de Obra Consorcio Eléctricos Casanare
Wilson Nossa	Residente de Obra Consorcio Eléctricos Casanare
Robert Asís Hernández	Director Técnico de Construcciones
Álvaro Luis Rivera	Secretario de Infraestructura
Natalia Campo	Apoyo Jurídico DTC
Ana María Cruz Rosas	Apoyo a la Supervisión Gobernación de Casanare.
Nubia Stella Cardenas Corredor	Ecopetrol
Jeysson Antonio Clavijo Cruz	Administrador Convenio Específico - Ecopetrol
Fabio Eliecer Garzon Bernal	Profesional de Apoyo - Ecopetrol

CONTRATO:

CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No interno 1940 de 2023-07-26 INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TEMAS TRATADOS:

- AVANCE OBRA
- SOLICITUD DE SUSPENSION No 1
- COMPROMISOS

COMITE

DESARROLLO:

AVANCE OBRA

El contratista de interventoría en desarrollo del comité, indica que por oficio radicado No 000681 del día 22 de enero de 2024, entregó el informe semanal No 13, el cual tiene corte al 21 de enero de 2024, entregando reporte de un avance de obra ejecutado de 4,83% VS avance de obra programado de 31,46%, lo cual permite observar un retraso de 26,63%.

SOLICITUD DE SUSPENSION No 1

La entidad contratante en calidad de supervisor, indica que mediante oficio 520.85 – 0020 de fecha 23 de enero de 2024, envió comunicación formal a JEYSSON ANTONIO CLAVIJO CRUZ Administrador Convenio 3053323, con asunto Solicitud de suspensión del convenio en referencia, en la cual indica que considera viable, oportuno y necesario la suspensión de los contratos:

- Contrato De Interventoría No. CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No 1940 de 2023 cuyo objeto ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

- Contrato de obra No 1942 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPALDEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Contrato de prestación de servicios profesionales CAS-OAJ-CDPSP-1272-2023– y No. Interno 2017 Fecha: 05/09/2023, "REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Esto en base a la solicitud de suspensión realizada por la Interventoría el día 22 de enero de 2024 mediante oficio radicado SCOB-GOBERNACION-1940-2023-038 en la Gobernación de Casanare bajo consecutivo No 0666, en el cual la interventoría adjunta oficio No ELEC-CAS-030-23 emitido por el Contratista de obra Consorcio Eléctricos Casanare, en el cual se adjunta soporte de oficio emitido del 18 de enero de 2024 por el proveedor CAMELECO SAS con quien el contratista de obra estableció negocio comercial para compra de posteria metálica, la cual resulta ser un insumo

fundamental y complementario con el resto de material previamente adquirido por el contratista de obra, y obligatoriamente requerido para el inicio de instalación y construcción de redes eléctricas aéreas, por proceso constructivo el contratista de obra (avalado por interventoría) ha dejado establecida la necesidad de contar con posteria metálica ya que la ampliación de redes en general contemplan una mezcla de insumos que deben ser instalados de forma organizada y consecutivamente unos tras otros.

Por lo cual en atención a la necesidad de contar con este material, el contratista posterior a la etapa de replanteo, realizó cotizaciones de proveedores, y después del estudio de mercado para selección de proveedor, estableció en el mes de diciembre solicitud de compra con CAMELECO, quien informo que el proveedor de materias primas solo despachará materiales hasta después del 20 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la demora se vincula a la carencia de materia prima para la fabricación de los elementos necesarios, situación que ha prevalecido desde el mes de noviembre e igualmente otro factor que incide corresponde a la temporada de inicio de año, periodo en el cual muchas fábricas asociadas a los proveedores realizan una pausa debido a las festividades de fin e inicio del año laboral.

Adicionalmente considerando que el lote del pedido de posteria metálica se genera bajo pedido, el proveedor de materiales indica que el tiempo total de entrega es de 30 días calendario una vez realizado el abono por parte del comprador, por lo cual el contratista de obra adjunta soporte de pago desembolsado mediante la fiducia con los recursos del anticipo de fecha 17 de enero de 2024, con No Factura 14000000000000000000000000, considerándose así a partir de la fecha de pago el inicio del tiempo establecido por el proveedor para la entrega del material, y en atención a la necesidad inminente del contratista de contar con este material, y evidenciado los retrasos ya existentes en la ejecución del contratista de obra en gran parte relacionados a la espera de contar con el material, la Interventoría contratada considera viable, oportuno y necesaria la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No 1942 de 2023 por el termino de cuarenta y cinco (45) días.

Se aclara que si bien la generación del lote de posteria metálica y su despacho hasta el municipio de Yopal Casanare de acuerdo a comunicación del proveedor se realiza en un periodo de treinta (30) días calendario, se debe considerar la logística requerida para el ingreso de personal y materiales con las comunidades, adicionalmente el movimiento del material desde Yopal hasta los puntos de ejecución en su mayoría se deben realizar a lomo de mula y con personal de ingreso a pie, en atención a la topología del terreno, lo retirado y largas distancias de algunos de los usuarios beneficiados, por lo cual se considera necesario generar la ampliación por el tiempo de cuarenta y cinco (45) días.

Se ha de indicar que de acuerdo a él plan de contingencia socializado en comité y entregado en físico por la interventoría bajo oficio SCOB-GOBERNACION-1940-041, en el cual se avala y se dan las sugerencias, consideraciones e indicaciones por parte de interventoría contratada en relación a las acciones de mitigación, el cronograma y reprogramación y la proyección de ejecución posterior

fundamental y complementario con el resto de material previamente adquirido por el contratista de obra, y obligatoriamente requerido para el inicio de instalación y construcción de redes eléctricas aéreas, por proceso constructivo el contratista de obra (avalado por interventoría) ha dejado establecida la necesidad de contar con posteria metálica ya que la ampliación de redes en general contemplan una mezcla de insumos que deben ser instalados de forma organizada y consecutivamente unos tras otros.

Por lo cual en atención a la necesidad de contar con este material, el contratista posterior a la etapa de replanteo, realizó cotizaciones de proveedores, y después del estudio de mercado para selección de proveedor, estableció en el mes de diciembre solicitud de compra con CAMELECO, quien informo que el proveedor de materias primas solo despachará materiales hasta después del 20 de enero de 2024, teniendo en cuenta que la demora se vincula a la carencia de materia prima para la fabricación de los elementos necesarios, situación que ha prevalecido desde el mes de noviembre e igualmente otro factor que incide corresponde a la temporada de inicio de año, periodo en el cual muchas fábricas asociadas a los proveedores realizan una pausa debido a las festividades de fin e inicio del año laboral.

Adicionalmente considerando que el lote del pedido de posteria metálica se genera bajo pedido, el proveedor de materiales indica que el tiempo total de entrega es de 30 días calendario una vez realizado el abono por parte del comprador, por lo cual el contratista de obra adjunta soporte de pago desembolsado mediante la fiducia con los recursos del anticipo de fecha 17 de enero de 2024, con No Factura 14000000000000000000000, considerándose así a partir de la fecha de pago el inicio del tiempo establecido por el proveedor para la entrega del material, y en atención a la necesidad inminente del contratista de contar con este material, y evidenciado los retrasos ya existentes en la ejecución del contratista de obra en gran parte relacionados a la espera de contar con el material, la Interventoría contratada considera viable, oportuno y necesaria la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No 1942 de 2023 por el termino de cuarenta y cinco (45) días.

Se aclara que si bien la generación del lote de posteria metálica y su despacho hasta el municipio de Yopal Casanare de acuerdo a comunicación del proveedor se realiza en un periodo de treinta (30) días calendario, se debe considerar la logística requerida para el ingreso de personal y materiales con las comunidades, adicionalmente el movimiento del material desde Yopal hasta los puntos de ejecución en su mayoría se deben realizar a lomo de mula y con personal de ingreso a pie, en atención a la topología del terreno, lo retirado y largas distancias de algunos de los usuarios beneficiados, por lo cual se considera necesario generar la ampliación por el tiempo de cuarenta y cinco (45) días.

Se ha de indicar que de acuerdo a él plan de contingencia socializado en comité y entregado en físico por la interventoría bajo oficio SCOB-GOBERNACION-1940-041, en el cual se avala y se dan las sugerencias, consideraciones e indicaciones por parte de interventoría contratada en relación a las acciones de mitigación, el cronograma y reprogramación y la proyección de ejecución posterior

a la suspensión, que permita el logro de la ejecución del proyecto, el plan de contingencia proyectó por parte del Contratista de obra el aumento en el número de las cuadrillas de trabajo al momento del reinicio del contrato, en el cual con los materiales disponibles en obra y sitio de ejecución de actividades constructivas, se minimizaran los riesgos de atraso y/o demoras en las obras, estableciendo así las acciones de mitigación para garantizar el desarrollo y correcta ejecución del contrato, logrando el cumplimiento de la meta y el alcance del proyecto que tiene un impacto directo sobre las comunidades beneficiadas que esperan con expectativa la culminación de las obras.

Por último, cabe señalar que la interventoría contratada en oficio de solicitud de suspensión, establece que la causal de suspensión temporal del plazo de ejecución de los contratos obedece a una situación de fuerza mayor, caso fortuito y hecho que involucra a un tercero, en este caso el proveedor de posteria metálica.

Por tal motivo, la Interventoría contratada ve la necesidad inminente de realizar la suspensión del contrato de obra pública No 1942 de 2023, y a su vez considerando que las funciones y obligaciones de la interventoría contratadas están ligadas a la ejecución del contrato de obra, se requiere a su vez y paralelamente en el tiempo la suspensión del contrato de interventoría No 1940 de 2023 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días.

El consejo de Estado a través sentencia con radicado número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, en cuanto a la suspensión de los contratos estatales, preceptuó:

> *"..Resulta preciso distinguir entre el contenido y alcance de: (i) la suspensión temporal de la ejecución del contrato como un mecanismo al que pueden válidamente recurrir los contratantes cuando ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deben consignar el hecho y los efectos de la suspensión, o cuando por razones de interés público acuerdan suspender algunas de las obligaciones del contrato; y (u)*
> *la suspensión que ocurre como simple contingencia contractual que al margen de su origen inmediato también tiene por efecto la parálisis del contrato y la imposibilidad de cumplimiento de algunas de las obligaciones.*
>
> *(.•)*
>
> *La jurisprudencia pues, ha reconocido que si se configuran incumplimientos graves imputables a la administración y la conducta del contratista se ajusta al principio de la buena fe Fuera del supuesto mencionado no existe norma legal que permita al contratista instar la suspensión o suspender el contrato de forma unilateral, este pueda suspender el cumplimiento de sus obligaciones.".*

Gobernación de Casanare
NIT: 8902099215-5

COMITE

- INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No 3 DEVUELTO PARA SUBSANE
- INFORME DE OBRA No 2 Y No 3 APROBADO Y AVALADO POR INTERVENTORIA

Dentro de los trámites administrativos a adelantar para ser radicados en los primeros tres días posteriores al reinicio, se encuentran:

- SOLCIITUD ACTA DE FIJACION APROBADO Y AVALADO POR INTERVENTORIA
- SOLICITUD MODIFICACION No 1 APROBADO Y AVALADO POR INTERVENTORIA
- SOLICITUD DE PRORROGA - OBRA E INTERVENTORIA

Establecidos los compromisos, y aceptados por las partes se dará pronta suscripción de la suspensión de acuerdo a lo antes mencionado, y se establece como prioridad buscar por el bien del proyecto para que sea ejecutado, en cumplimiento con su objeto y alcance, y beneficie a todos los usuarios establecidos que tienen altas expectativas de contar con el servicio de energía eléctrica, que no solo beneficiaria su calidad de vida, sino que también presta desarrollo social y económico para las familias beneficiadas en las 5 veredas del corregimiento del morro.

PRÓXIMO COMITÉ: 07 de febrero de 2024 a las 2:00pm - Presencial en la Dirección de Construcciones.

Firman:

Nombre: ROBERT HERNANDEZ OTC

Nombre: Diego Mayor Gomez

Nombre: David Leonardo Morales

Nombre: Ana Maria Ortiz R.

Nombre: ROBY A GONZALEZ

Nombre: Jairo E. Perez T

Nombre: NATALIA CAMPO

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

COMITE

FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

HORA: 9:30AM-12AM

LUGAR: DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

COMITÉ

ASISTENTES:

Jairo Enrique Pérez Torres	Director de interventoría SECOB
David Leonardo Morales	RL de Obra consorcio Eléctricos Casanare
David Leonardo Morales	RL de Obra consorcio Eléctricos Casanare
Wilson Nossa	Residente de Obra
Robert Asís Hernández	Director Técnico de Construcciones
Álvaro Luis Rivera	Secretario de Infraestructura
Jeisson Clavijo	Administrador del Convenio-Ecopetrol
José Eudibio Socha	Comunidad Morro-Sococho
José Buendía	Comunidad Morro-Gaque PJAC y ASOJUNTAS
Marcelino Bernal	Comunidad Morro-La Vega
Nubia Stella Cárdenas Corredor	Ecopetrol
Jeysson Antonio Clavijo Cruz	Administrador Convenio Específico - Ecopetrol
Fabio Eliecer Garzón Bernal	Profesional de Apoyo - Ecopetrol
Ana María Cruz Rosas	Apoyo a la Supervisión Gobernación de Casanare.

CONTRATO:

CONTRATO No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No interno 1940 de 2023-07-26 INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TEMAS TRATADOS:

- ESTADO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA
- INTERVENCION DE LA COMUNIDAD POR VEREDAS
- PROXIMO COMITE

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

COMITE

DESARROLLO:

ESTADO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA

La supervisión, indica en comité con la comunidad que mediante oficio 520.85 – 0020 de fecha 23 de enero de 2024, envió comunicación formal a JEYSSON ANTONIO CLAVIJO CRUZ Administrador Convenio 3053323, con asunto Solicitud de suspensión del convenio en referencia, en la cual indica que considera viable, oportuno y necesario la suspensión de los contratos, y bajo el hecho de la suspensión No 1 suscrita el día 25 de enero de 2024 para los contratos:

- Contrato De Interventoría No. CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No 1940 de 2023 cuyo objeto ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

- Contrato de obra No 1942 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPALDEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Contrato de prestación de servicios profesionales CAS-OAJ-CDPSP-1272-2023– y No. Interno 2017 Fecha: 05/09/2023, "REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

La Interventoría explica que la base de la solicitud de suspensión realizada el día 22 de enero de 2024 mediante oficio radicado SCOB-GOBERNACION-1940-2023-038 a la Gobernación de Casanare bajo consecutivo No 0666, en el cual la interventoría adjunta solicitud de suspensión emitido por el Contratista de obra Consorcio Eléctricos Casanare, en el cual se adjunta soporte de oficio emitido del por el proveedor CAMELECO SAS con quien el contratista de obra estableció negocio comercial para compra de posteria metálica, la cual resulta ser un insumo fundamental y complementario con el resto de material previamente adquirido, y obligatoriamente requerido para el inicio de instalación y construcción de redes eléctricas aéreas, por proceso constructivo el contratista de obra (avalado por interventoría) ha dejado establecida la necesidad de contar con posteria metálica ya que la ampliación de redes en general contemplan una mezcla de insumos que deben ser instalados de forma organizada y consecutivamente unos tras otros.

Por lo cual en atención a la necesidad de contar con este material, el contratista, posterior a la etapa de replanteo, realizó cotizaciones de proveedores, y después del estudio de mercado para selección

de proveedor, estableció en el mes de diciembre solicitud de compra con CAMELECO, quien informó que el proveedor de materias primas presenta demoras que se relacionan a la carencia de materia prima para la fabricación de los elementos necesarios, situación que ha prevalecido desde el mes de noviembre e igualmente es otro factor que incide y corresponde a la temporada de inicio de año, periodo en el cual muchas fábricas asociadas a los proveedores realizan una pausa debido a las festividades de fin e inicio del año laboral.

Adicionalmente considerando que el lote del pedido de posteria metálica se genera bajo pedido, el proveedor de materiales indica que el tiempo total de entrega es de 30 días calendario una vez realizado el abono por parte del comprador, por lo cual el contratista de obra adjunta soporte de pago desembolsado mediante la fiducia con los recursos del anticipo, considerándose así a partir de la aprobación del pago, el inicio del tiempo establecido por el proveedor para la entrega del material, y en atención a la necesidad inminente del contratista de contar con este material, y evidenciado los retrasos ya existentes en la ejecución del contratista de obra en gran parte relacionados a la espera de contar con el material, la Interventoría contratada considera viable, oportuno y necesaria la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No 1942 de 2023 por el termino de cuarenta y cinco (45) días.

El contratista de obra aclara que si bien la generación del lote de posteria metálica y su despacho hasta el municipio de Yopal Casanare de acuerdo a comunicación del proveedor se realiza en un periodo de treinta (30) días calendario, los cuales se proyectan se cumplan para el día 20 de febrero de 2024, se debe considerar la logística requerida para el ingreso de personal y materiales con las comunidades, adicionalmente el movimiento del material desde Yopal hasta los puntos de ejecución en su mayoría se deben realizar a lomo de mula y con personal de ingreso a pie, en atención a la topología del terreno, lo retirado y largas distancias de algunos de los usuarios beneficiados, por lo cual se considera necesario generar la ampliación por el tiempo de cuarenta y cinco (45) días.

La Interventoría indica, que de acuerdo a él plan de contingencia socializado en comité y entregado en físico por la interventoría bajo oficio SCOB-GOBERNACION-1940-041, en el cual se avala y se dan las sugerencias, consideraciones e indicaciones por parte de interventoría contratada en relación a las acciones de mitigación, el cronograma y reprogramación y la proyección de ejecución posterior a la suspensión, que permita el logro de la ejecución del proyecto, el plan de contingencia proyectó por parte del Contratista de obra el aumento en el número de las cuadrillas de trabajo al momento del reinicio del contrato, en el cual con los materiales disponibles en obra y sitio de ejecución de actividades constructivas, se minimizaran los riesgos de atraso y/o demoras en las obras, estableciendo así las acciones de mitigación para garantizar la el desarrollo y correcta ejecución del contrato, logrando el cumplimiento de la meta y el alcance del proyecto que tiene un impacto directo sobre las comunidades beneficiadas que esperan con expectativa la culminación de las obras.

Por último, cabe señalar que la interventoría contratada en oficio de solicitud de suspensión, establece que la causal de suspensión temporal del plazo de ejecución de los contratos obedece a

una situación de fuerza mayor, caso fortuito y hecho que involucra a un tercero, en este caso el proveedor de posteria metálica.

Por tal motivo, la Interventoría contratada observó la necesidad inminente de realizar la suspensión del contrato de obra pública No 1942 de 2023, y a su vez considerando que las funciones y obligaciones de la interventoría contratadas están ligadas a la ejecución del contrato de obra, se requiere a su vez y paralelamente en el tiempo la suspensión del contrato de interventoría No 1940 de 2023 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días.

El consejo de Estado a través sentencia con radicado número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, en cuanto a la suspensión de los contratos estatales, preceptuó:

> *"..Resulta preciso distinguir entre el contenido y alcance de: (i) la suspensión temporal de la ejecución del contrato como un mecanismo al que pueden válidamente recurrir los contratantes cuando ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deben consignar el hecho y los efectos de la suspensión, o cuando por razones de interés público acuerdan suspender algunas de las obligaciones del contrato; y (u)*
> *la suspensión que ocurre como simple contingencia contractual que al margen de su origen inmediato también tiene por efecto la parálisis del contrato y la imposibilidad de cumplimiento de algunas de las obligaciones.*
>
> *(.•)*
>
> *La jurisprudencia pues, ha reconocido que si se configuran incumplimientos graves imputables a la administración y la conducta del contratista se ajusta al principio de la buena fe Fuera del supuesto mencionado no existe norma legal que permita al contratista instar la suspensión o suspender el contrato de forma unilateral, este pueda suspender el cumplimiento de sus obligaciones.".*

De acuerdo con lo anterior, la supervisión consideró viable la suspensión al plazo de ejecución de los contratos derivados del Convenio Específico No 3053323 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta las causas informadas, avaladas y aprobadas por la interventoría contratada, y soportadas en oficios anexos expedidos por el proveedor CAMELECO S.A.S, ya que son situaciones que son ajenas a la voluntad de las partes que tienen su fundamento o causa en situaciones de caso fortuito o hechos de un tercero que impide o afecta la ejecución de las actividades del contrato, y solicitó a ECOPETROL se dé la suspensión de forma paralela del Convenio Específico No 3053323, y suscribió Actas de suspensión No 1 el día 25 de enero de 2024.

COMITE

A lo cual ECOPETROL indico que, si bien entiende la explicación de las causales, reitera el estado de alerta del convenio, el compromiso con las comunidades, y la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra en atención a las necesidades inmediatas y a las expectativas de la comunidad.

El administrador del convenio por parte de ECOPETROL manifiesta que si bien han existido demoras y retrasos en la ejecución de la obra, ECOPETROL parte del principio de buena fe en atención a la observancia de la disposición y la socialización del trabajo adelantado a la fecha por parte del contratista de obra con el fin de ponerse en cumplimiento en la parte administrativa, y evidencia los esfuerzos por aterrizar el proyecto de tal manera que se pueda tener un panorama claro de lo que será la ejecución del proyecto posterior al reinicio, el administrador advierte si bien se tiene el principio de buena fe y de confiar en que las acciones de mitigación presentadas en el plan de contingencia serán desarrolladas una vez se reinicie el proyecto, considera necesario y prudente generar un seguimiento a los avances administrativos por parte de los contratistas de obra e interventoría en relación a la necesidad de consolidación de los paquetes documentales que se requieren presentar ante la entidad contratante para la suscripción de lo que será en futuro la fijación de precios, la modificación de obra, y la solicitud de prorrogas tanto de obra para interventoría.

A esto, tanto los contratistas de obra e interventoría, consideran viable y expresan su disposición para que en el periodo de tiempo de suspensión trabajen conjuntamente en el componente administrativo, generando entre las partes una comunicación efectiva y dinámica, con el fin de que se terminen de consolidar los documentos pendientes de entrega, y se generen los paquetes documentales requeridos para actualizar las condiciones del proyecto en relación a actividades y cantidades, a su vez la supervisión con su apoyo a la supervisión expresan la disposición de estar atentos y prestos para desarrollar estas mesas de seguimiento, las cuales quedan programadas para los días martes 7 de febrero de 2024 a las 2:00pm, martes 21 de febrero de 2024 a las 2:00pm y martes 6 de marzo de 2024 a las 2:00pm comité para preparar el reinicio de actividades.

Desde la supervisión se indica a los contratistas de obra e interventoría que los compromisos adquiridos de entregas no serán aplazados toda vez que son anteriores a la suspensión y se requieren para dar continuidad al compromiso de ponerse al día en el componente administrativo, por lo cual se enuncian los compromisos adquiridos y que se mantienen para entrega en las fechas establecidas.

INTERVENCION DE LA COMUNIDAD POR VEREDAS

La comunidad expresa su malestar e inconformidad con las demoras y retrasos que ha presentado el contratista de obra, manifiesta no se han dado cumplimiento a una serie de compromisos que indisponen a la comunidad y deja entrever que no se están haciendo las cosas como se tenían programadas, sin embargo pues escuchan a las partes, y establecen que realizaran la creación de la veeduría ciudadana para dar seguimiento exhaustivo al proyecto, adicionalmente solicitan que si el contratista de obra ve la posibilidad de reiniciar obras antes de la fecha prevista, es ideal considerar el

tema del clima y las lluvias que se conocen entraran al corregimiento sobre el mes de abril, por lo cual piden atención, consideración y mucha organización para proyectar la realidad a futuro.

Adicionalmente la comunidad solicita se indiquen los listados de usuarios por vereda a lo que el contratista de obra entrega copia de los listados a los PJAC, también el contratista de obra no da a conocer la situación especifica de un usuario que no puede ser electrificado por que a hoy la mata de montaña en el trazado inicialmente establecido ha crecido de manera abundante, convirtiéndose en un pequeño bosque, e impidiendo el corredor de línea eléctrica mínimo necesario, el contratista de obra presenta las consideraciones técnicas del caso particular, y acepta que las visitas, topografía y recolección de información ya fue realizada sin haber avisado al PJAC, por lo cual se establece el compromiso de repetir la visita en compañía del PJAC, interventoría y obra, para dar explicación de fondo y forma, e indicar la imposibilidad de conexión del usuario dentro del proyecto.

La comunidad en general también expresó su preocupación al conocer el inicio del periodo de suspensión en relación a los huecos abiertos por el contratista de obra para la posteria del proyecto, los beneficiarios hacen claro énfasis a que los mismos se encuentran en varios predios de las 5 veredas, en ubicaciones por donde transitan los habitantes de la zona, se desarrollan actividades de ganado, hay pollos, cerdos, entre otros animales que hacen parte de las actividades económicas de las personas del área, por lo cual requieren de manera obligatoria e inmediata que se realice una correcta demarcación y señalización, robusta que en el tiempo no se vaya a caer, o se deteriore con facilidad, y que de aviso y alerta a quienes transitan que hay huecos y/o excavaciones de tierra, por o cual se necesita que aunque se esté en suspensión el contratista de obra realice mantenimiento de la señalización y este al pendiente del tema con el fin de que no vaya a ocurrir ningún accidente.

La supervisión entiende el tema totalmente, y le hace énfasis a la interventoría contratada a ejercer aun en suspensión sus funciones de control al tema de seguridad y señalización adecuada, si bien el contrato entra en suspensión se deben advertir los riesgos relacionados a las excavaciones realizadas y que quedaran abiertas hasta periodo de reiniciación, la supervisión se compromete a requerir al contratista de interventoría para que conmine al contratista de obra a no dejar desprotegidas las obras adelantadas y asegurar la vida y seguridad de quienes transitan por las zonas donde están los huecos.

Dentro de las intervenciones varias de la comunidad, se relacionan las siguientes:

Vereda La Vega

- Indican el contratista de obra realizo apertura de huecos en la vereda, y desconocen el estado de ejecución del contrato de obra, solicitan se indique cómo va la programación. Solicitan estén atentos a que los huecos aperturados se encuentren debidamente señalizado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

COMITE

Vereda El Progreso

- Solicitan conocer una fecha en la cual se pueda conocer cuando se inician en la Vereda El Progreso, necesitan conocer la programación y plan de trabajo posterior al reinicio, en atención a las condiciones del clima conocidas por la comunidad.

- Indican la preocupación y posible creación de una veeduría ciudadana, ya que consideran el contratista no ha dado cumplimiento a los compromisos con la comunidad.

- Solicitan conocer el informe de replanteo para presentarlo por parte del contratista de obra.

- Solicitan se revise, y presenten justificación a detalle de por qué el usuario PASTOR SIACHOQUE indican no es viable.

PRÓXIMO COMITÉ: 28 DE FEBRERO DE 2024 a las 9:00am.

Se anexa listado de asistencia.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS CON LA COMUNIDAD

FO-GD-24
06-05-2015
V.01

TEMA: Seguimiento Contentos Ecopetrol - Gobernación de Casanare.
FECHA: 25 de enero de 2024 HORA: 9:30 a 11:00
DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaria de Infraestructura - CAD CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Dirección de Construcciones - DTC FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CÉDULA	MUNICIPIO O VEREDA	GREMIO QUE REPRESENTA	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Ana Maria Cruz Rosas	1057587158	Yopal	Gobernación de Casanare	3142477163	
2	Marcelino Bahos Diaz	9656832	YOPA	marcosbahos@gmail.com	3124847193	
3	Michael Cadio Niño	1.118.549.27	Yopal	Concejo Yopal	3208682649	
4	Toño Vargas Pinto	74857156	Yopal	Concejo Yopal	3112558929	
5	ROBERT HERNANDEZ	9658426	Yopal	GOBERNACION	3172894487	
6	Victor Hugo Guichica Gómez	4251.399	Obra	Consorcio electricos	3209615936	
7	David Leonardo Morales Galón	1121952959	obra	Consorcio Eléctricos	3223580819	
8	Sergio Andrés Pineda Robles	1101321199	Interventoria	operaciones@secob.com.co	3192356489	
9	Jairo E. Pérez T.	7223462	Residente Int.	Interventoria Secob	3114810486	
10	Wilson Garcia Pesca.	74860869	Yopal.	cabildo municipal	3115857942.	
11	Fredy Elias Cordoba	74'770021	Moro	Jacmoro240470@gmail.com	3104825267	
12	Fabio Garzón Bernal	1116545564	Yopal	fabio.garzon@sgiltda.com	3144371203	
13	Jaissan Clavijo Cruz.	1032380786	Yopal.	Ecopetrol.	3142414913	
14	Jose Estivio Soca	9615[illegible]90	Socotocho	Delegado	3[illegible]2270[illegible]	
15	Sylvia Paola Moya Guaje	1032379592	Yopal	Alcaldia de Yopal	3214685644	

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS CON LA COMUNIDAD

FO-GD-24
06-05-2015
V.01

TEMA: Seguimiento Convenios Ecopetrol - Gobernación de Casanare.
FECHA: 25 de enero de 2024 HORA: 9:30 a 11:00 am
DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaria de Infraestructura - CAD CIUDAD/MCIPIO: Yopal - Casanare.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Direccion de Construcciones. FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CÉDULA	MUNICIPIO O VEREDA	GREMIO QUE REPRESENTA	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	NUBIA CARDENAS	47436497	YOPAL.	Ecopetrol.	3108690364	
2	Camilo Colmenares	1'115.911.143	el morro	J.A.C.	3182312200	
3	ANGIE Carolina Niño	47434296	Sacacho	Delegada	3203667300	
4	Maria Rosalba Fernández	1118553829	Colorada	presidenta	3203730005	
5	Jose Saul Guaidia C	9434713	El Gaque	Asojuntas el morro	3105859626	
6	William Holguin	1118544622	la libertad.	Secretaria libertad.	3233209406	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						